

ENCARGO DE GESTIÓN DE VENTA EN EXCLUSIVA

Don. y
Dña., mayores de edad,
estado civil....., y régimen de, provistos de D.N.I.
nº y respectivamente y domicilio en
..... (.....), en calle
..... teléfonos
..... y E-mail:, actuando en su propio nombre y derecho (en adelante la
PROPIEDAD) encargan a la empresa PISOS Y SEGUROS GLOBAL SERVICES S.L. con C.I.F. B88278544 (en adelante el
AGENTE), la venta del inmueble de su propiedad (en adelante INMUEBLE) sito en
.....(.....), C.P.....en la calle
.....nº-.....º....., finca registral, conforme a las
siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto y Duración del contrato:

El objeto del presente contrato es la prestación por el AGENTE para la PROPIEDAD de los servicios de gestión de venta del INMUEBLE, durante el plazo de meses a contar desde la fecha de la firma del presente documento, plazo que se prorrogará tácitamente por periodos de tiempo idénticos salvo que una de las partes contratantes manifiestan de forma fehaciente y con 15 días de antelación a la expiración del periodo en curso, su intención de resolverlo.

Segunda.- Decisiones de la PROPIEDAD.

EL AGENTE deberá someter a la decisión de la PROPIEDAD cualquier propuesta de operación de venta que estime viable. El propietario o representante autoriza expresamente a AGENTE, para recibir en su nombre, en calidad de depositario, cantidad en concepto de arras o señal. Dicho contrato y cantidad quedaran en suspenso, hasta que sean aceptadas por el propietario o representante.

Tercera.- Condiciones de venta del Inmueble.

La PROPIEDAD señala como precio mínimo de venta del INMUEBLE objeto del presente contrato, la cantidad de EUROS (.....-€).

En la que se incluye el cinco por (.....%), de honorarios profesionales del Agente, con un mínimo de 6.000.-€, por los servicios contratados, a la que habrá que sumar el I.V.A. correspondiente en el momento de emitir la oportuna factura, siendo por tanto su distribución la siguiente:

En los supuestos de contraofertas por cantidad distinta a la inicialmente pactada, aceptada por la **PROPIEDAD**, los honorarios a percibir por el **AGENTE**, se modificarán en la misma proporción de la oferta.

El Inmueble se venderá libre de cargas y gravámenes y al corriente en el pago de cualesquiera gastos y tributos le pudieran afectar, y en concreto, al corriente en el pago de gastos de Comunidad e I.B.I. Se comunica a la propiedad de la obligatoriedad de tener la Certificación de Eficiencia Energética en virtud del R.D 235/2013 para todos los inmuebles que se pongan en venta.

En cuanto a los gastos y tributos que se originen con motivo de la formalización de la compraventa del Inmueble, serán satisfechos por el comprador, a excepción del pago del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, será por cuenta del vendedor.

Cuarta.- Devengo de la remuneración del AGENTE.

El devengo de los honorarios se efectuará en el momento de la firma del contrato de compraventa, o formalización de las arras, ya sean en documento público o privado. También se autoriza a LA AGENCIA/EL AGENTE a que perciba sus honorarios, total o parcialmente, de las cantidades que le hayan sido entregadas en concepto de arras o señal a cuenta del precio, una vez realizada por LA PROPIEDAD la aceptación de la oferta, en los términos recogidos en la estipulación 3. Dichos honorarios serán incrementados con el IVA correspondiente.

Los honorarios del AGENTE se devengarán íntegramente si la transmisión se produce directamente por la propiedad o a través de otro intermediario durante la vigencia del presente encargo o si, a pesar de haber caducado o haberse resuelto por cualquier motivo, la venta se produjera a algunos de los clientes presentados por el AGENTE.

Para el caso de que la compraventa no se lleve a efecto, tras la firma del contrato de arras, por desistimiento de la parte compradora, "**LA PROPIEDAD**" se compromete a entregar al **AGENTE**, el cincuenta por ciento de las cantidades recibidas como arras, en concepto de compensación por los trabajos realizados.

Quinta.- Domicilio.

Las partes contratantes designan expresamente como domicilios, para la práctica de las notificaciones que hubieran de producirse entre las mismas, los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente documento, que solo podrán ser modificados mediante notificación fehaciente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato, duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



LA PROPIEDAD

En Madrid a, de del 2025

EL AGENTE

LEY PROTECCION DATOS

Por la presente, expresa su consentimiento expreso para que los datos personales utilizados por la empresa PISOS Y SEGUROS GLOBAL SERVICES S.L., sean incorporados al fichero denominado CLIENTES COMPRADOR / VENDEDOR, del que es responsable la citada empresa. Queda enterado de que de acuerdo con el artículo 5 de la ley 15/1999, tiene el derecho de acceso, rectificación y oposición de los datos obrantes en dicho fichero, sin perjuicio y con independencia de las consecuencias que el ejercicio de estos derechos pudieran ocasionar a la relación contractual, así como de las obligaciones legales derivadas de dicha relación.

Se informa, asimismo, de que pudiera cederse estos datos a entidades bancarias, organismos oficiales, empresas auxiliares y participadas siempre y cuando tengan relación directa y necesaria con la consecución de tal fin. La empresa se compromete en todo caso al tratamiento de los datos personales de acuerdo con la Ley y normativa vigente al respecto, así como establecer lo pertinentes compromisos de confidencialidad con terceros a los que ceda o permita el acceso a estos datos personales.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados con los fines señalados, puede ejercitar el derecho de oposición, junto con el de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación dirigida a Avda. Pirineos nº9 Lc.2 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid)